



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO CERRADO **NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PROCURADURÍA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA** **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO** **MTRO. ARTURO PEDRAZA BARRIOS**, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS **ACTIVIDADES DEL SERVICIO**, Y POR LA OTRA PARTE, "**MICROSOFT CORPORATION**", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I).- "**LA PROCURADURÍA**" adjudicó la contratación del servicio de "**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT**", a "**EL PROVEEDOR**" como resultado de la adjudicación directa número AA-016E00001-E85-2016, derivada de la Adhesión al Contrato Marco suscrito en fecha 15 de enero de 2014, entre la Secretaría de la Función Pública y diversos proveedores para el servicio antes mencionado, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 14 de su Reglamento.

II).- Con fecha 01 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el contrato No. PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", obligándose "**EL PROVEEDOR**" a prestar el servicio del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019, estableciendo en la **CLÁUSULA TERCERA** denominada **IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$ 2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 40/100 USD)**.

III).- En la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** denominada "**GARANTÍA**" de "**EL CONTRATO**" se estableció que "**EL PROVEEDOR**", se obligó a entregar a "**LA PROCURADURÍA**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de "**EL CONTRATO**" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



IV).- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** denominada **MODIFICACIONES AL CONTRATO** del propio instrumento, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

V).- En fecha 28 de junio de 2019 **"LAS PARTES"** celebraron el convenio modificatorio CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, con la finalidad de incrementar en un 9.03% el monto de **"EL CONTRATO"** y ampliar su vigencia.

VI).- Con la finalidad de procurar en todo momento las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, considerando que es de suma importancia garantizar la continuidad de los servicios para no interrumpir la operación regular de la Procuraduría; es necesario incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VII).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con el servicio de **"LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT"**, a efecto de no interrumpir los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propios e inherentes al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de **"LA PROCURADURÍA"**, siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones. En tal virtud el Director de Desarrollo Tecnológico, solicitó mediante oficio número PFPA/6.4/8C.17.3/194/19 de fecha 19 de diciembre de 2019 al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar la ampliación de la vigencia en los servicios de **"EL CONTRATO"**; asimismo, este último solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio número PFPA/6.4/8C.17.3/192/2019 su consentimiento para realizar la ampliación de la vigencia del servicio, manifestando su aceptación para signar el convenio modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA PROCURADURÍA"**.

- I.1** Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en relación con la designación efectuada mediante oficio no. PFPA/1/4C.26.1/1264/19, de fecha 03 de septiembre de 2019 en términos de lo señalado en los diversos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del citado Reglamento; está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.



- 1.2** Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de **"EL CONTRATO"** el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- 1.3** Que reitera las declaraciones señaladas en contrato NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

- II.1.** Que acredita la personalidad y facultades con las que cuenta su representante el señor Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado legal para los actos de Administración, para suscribir el presente convenio, en términos del Poder Especial otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público del Estado de Washington, Estados Unidos de América, de fecha 20 de junio de 2014, legalizado mediante Apostilla No. 201410087 de fecha 23 de junio de 2014, suscrita por Kim Wayman Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América y protocolizado ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaria Pública No. 95 del Estado de México, mediante escritura pública No.16,422 de fecha de fecha 02 de julio de 2014, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.2.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de **"EL CONTRATO"**, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones y avisos señala el siguiente correo electrónico amartinez@amsc.com.mx.
- II.3.** Que reitera las declaraciones señaladas en contrato NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- III.1** Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de incrementar el monto y ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**.
- III.2** El CPS (Customer Price Sheet) y Formulario de firmas respectivos, así como su traducción al español, formaran parte integral del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-26-16

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - “LAS PARTES”, convienen en modificar “EL CONTRATO” en lo que corresponde a las cláusulas **SEGUNDA** referente a la “**VIGENCIA**” y **TERCERA** relativa al “**IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**”, con la finalidad de incrementar la vigencia de los servicios y en consecuencia los montos correspondientes, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia de 45 meses contados a partir del 01 de julio de 2016 al 31 de marzo de 2020.

TERCERA. - “IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO”. - “LA PROCURADURÍA”, pagará a “EL PROVEEDOR”, como precio fijo por concepto de retribución por “**LOS SERVICIOS**” prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación”):

Montos correspondientes del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019:

El monto será por la cantidad de **\$2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD)**.

El desglose de los productos y/o soporte contratados, se describe a continuación:

a) Licenciamiento: USD **\$2,104,262.40** (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD).

b) Soporte proactivo: USD **\$170,100.00** (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD). Corresponde a 1,260 (mil doscienta sesenta) unidades de soporte proactivo a razón de USD\$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD) cada una.

Monto por la ampliación del 1º de julio al 31 de diciembre de 2019:

MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$205,423.22 USD. (Doscientos cinco mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 22/100 USD)	9.03% (Nueve punto cero tres por ciento)	Pago del Software Assurance (Mantenimiento)

Precios Unitarios y Licencias





CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
CW2-00307	WINENTFORSA ALNG SAMVLP LTRM	\$ 12.25	2100	\$ 25,725.00
U5J-00004	ECALBRIDGOFF 365 ALNG SA MVL PLTRM USRCAL	\$ 12.51	2100	\$ 26,271.00
77D-00111	VSPROWMSDN ALNG SA MVL	\$ 137.98	1	\$ 137.98
5HU-002116	LYNC SVR ALNG SA MVL	\$ 267.87	1	\$ 267.87
7JQ-00343	SQLSVRENTCOREALNG SA MVL 2 LIC CORLIC	\$ 1010.21	8	\$ 8081.68.00
7NQ-00292	SQLSVRSTDCOREALNGSABVL2LIC CORELIC	\$ 263.45	10	\$ 2634.50
T6L-00283	SYSCTRDATATR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 176.69	12	\$ 2120.28
T9L-00223	SYSCTRSTDALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	12	\$ 777.72
P7107282	WINSVRDATATR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 353.37	12	\$ 4240.44
P73-05898	WINSVRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	7	\$ 453.67
AAA-10842	O365E3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PER OSR	\$ 62.88	1800	\$ 113,184.00
9OA-00003	O365PE4 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 70.80	300	\$ 21,240.00
4QT00002	PRJCTFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 80.28	1	\$ 80.28
N9U-00002	UVISIOPROFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 41.76	5	\$ 208.80
TOTAL				\$ 205,423.22

Monto por la ampliación del 1° de enero al 31 de marzo de 2020:

MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$102,711.70 USD. (Ciento dos mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América 70/100 USD)	4.5% (Cuatro punto cinco por ciento)	Pago del Software Assurance (Mantenimiento)

Precios Unitarios y Licencias

CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
CW2-00307	WINENTFORSA ALNG SAMVLP LTRM	\$6.13	2100	\$12,873.00
U5J-00004	ECALBRIDGOFF 365 ALNG SA MVL PLTRM USRCAL	\$6.25	2100	\$13,125.00
77D-00111	VSPROWMSDN ALNG SA MVL	\$68.99	1	\$68.99
5HU-002116	LYNC SVR ALNG SA MVL	\$133.94	1	\$133.94
7JQ-00343	SQLSVRENTCOREALNG SA MVL 2 LIC CORLIC	\$505.11	8	\$4,040.88
7NQ-00292	SQLSVRSTDCOREALNGSABVL2LIC CORELIC	\$131.72	10	\$1,317.20
T6L-00283	SYSCTRDATATR ALNG SA MVL 2PROC	\$88.34	12	\$1,060.08
T9L-00223	SYSCTRSTDALNG SA MVL 2PROC	\$32.41	12	\$388.92
P7107282	WINSVRDATATR ALNG SA MVL 2PROC	\$176.69	12	\$2,120.28
P73-05898	WINSVRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$32.41	7	\$226.87



CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
AAA-10842	O365E3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PER OSR	\$31.44	1800	\$56,592.00
90A-00003	O365PE4 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$35.40	300	\$10,620.00
4QT00002	PRJCTFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$40.14	1	\$40.14
N9U-00002	UVISIOPROFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$20.88	5	\$104.40
TOTAL				\$102,711.70

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de **"EL CONTRATO"** mediante la celebración del presente convenio modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos y condiciones originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Instrumento legal, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2019.

LA PROCURADURÍA

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

MICROSOFT CORPORATION
C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO LEGAL



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16
FOLIO JURÍDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-26-16

**RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**MTRO. ARTURO PEDRAZA BARRIOS
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ELABORÓ EL CONTRATO**

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

**EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ELABORÓ EL CONTRATO**

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio **CM-02-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16** de fecha 20 de diciembre de 2019 que modifica al contrato cerrado número **PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16**, para la prestación del servicio de "Licenciamiento de Software Microsoft".

